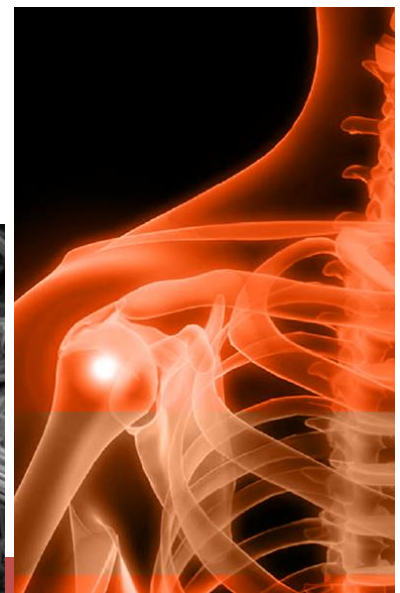
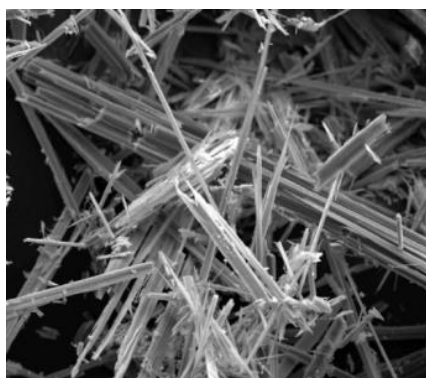




Enfermedades Profesionales

Abril 2016





INDICE

INTRODUCCION al informe CEPROSS.....	1
EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ABRIL 2016.....	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	20

NOTA: Los datos utilizados en el documento fueron distribuidos por el Observatorio de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de Abril de 2016, publicados el 5 de abril de 2016.

INTRODUCCION al informe CEPROSS

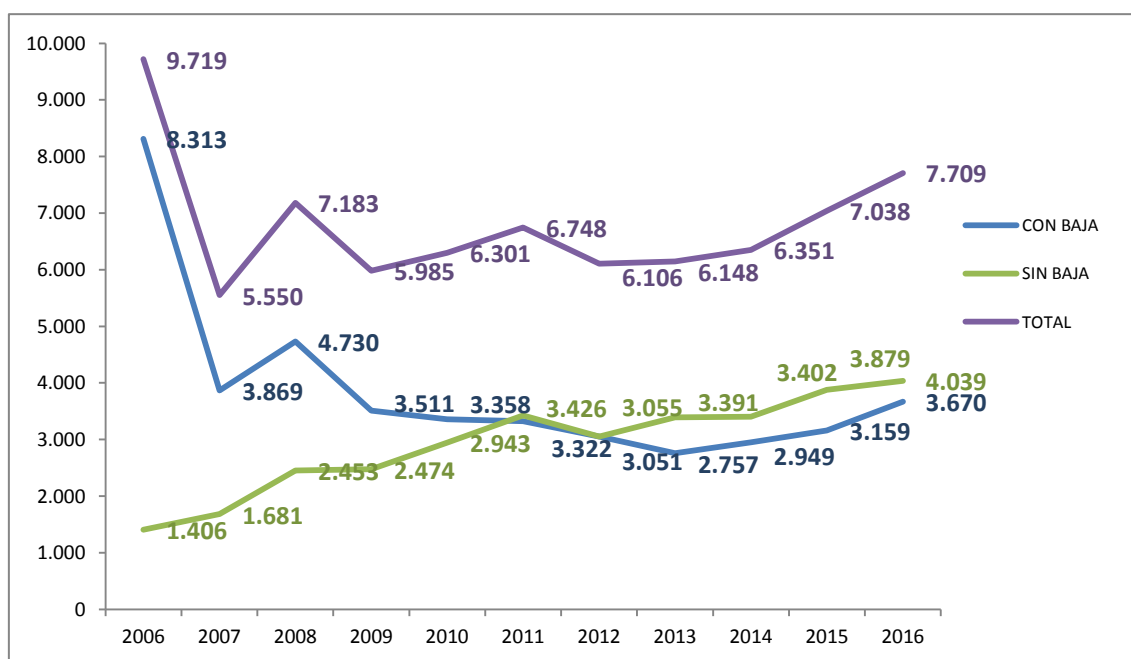
El concepto de enfermedad profesional está recogido en el artículo 157 de la Ley General de la Seguridad Social. Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional aprobado por la Orden TAS/1/2007. La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social)

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ABRIL 2016

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 7.709 enfermedades profesionales** en España. La declaración está aumentando constantemente desde el año 2012. Con respecto a los datos de Abril de 2015, ha habido un aumento con 671 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 9.53%**.

AÑO	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif. 2016-2015	Dif. 2016-2007	Dif. 2016-2006
CON BAJA	3.670	3.159	2.949	2.757	3.051	3.322	3.358	3.511	4.730	3.869	8.313	511	-199	-4.643
SIN BAJA	4.039	3.879	3.402	3.391	3.055	3.426	2.943	2.474	2.453	1.681	1.406	160	2.358	2.633
TOTAL	7.709	7.038	6.351	6.148	6.106	6.748	6.301	5.985	7.183	5.550	9.719	671	2.159	-2.010



Enfermedades profesionales declaradas 2006-2016. Periodo Enero-Abril

Enfermedades Profesionales con baja

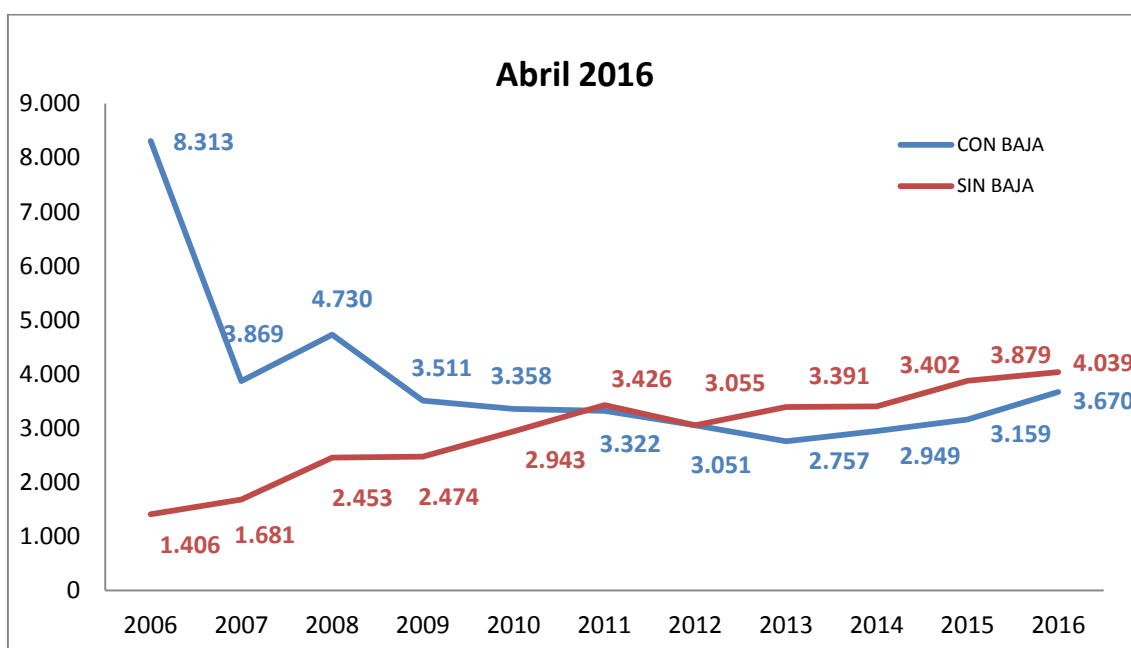
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **3.670 enfermedades profesionales con baja**, 511 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 16.18%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 4.643 enfermedades profesionales con baja menos, un 56% menos de declaración que hace diez años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 199 enfermedades profesionales menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante Abril de 2016, se han declarado **4.039 enfermedades profesionales sin baja**, 160 más que en las declaradas el año anterior (**4.12%**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, actualmente se han declarado 2.633 enfermedades más, lo que supone un incremento del 187%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 52% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las del Grupo 3; **causadas por agentes biológicos**, y del Grupo 5, **enfermedades de la piel**, con aproximadamente un 6% y un 5% respectivamente.

GRUPOS	2016	Porcentaje
G1 QUIMICOS	232	3,01
G2 FISICOS *	6.299	81,71
G3 BIOLOGICOS	450	5,84
G4 INHALACION	309	4,01
G5 DE LA PIEL	409	5,31
G6 CARCINOGENOS	10	0,13
TOTALES	7.709	100,00

*Dentro del **Grupo 2**, el 58% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. En segundo lugar aparecen las provocadas por el agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión, con un 32%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES		
	EEPP	%
A HIPOACUSIA	215	3,41
B OSTEOARTICULARES	94	1,49
C BOLSAS SEROSAS	43	0,68
D TENDINOSAS	3.653	57,99
E APOFISIS ESPINOSA	2	0,03
F PARALISIS NERVIOS	2.041	32,40
G MENISCO	31	0,49
H DESCOMPRESION	2	0,03
I RADIACIONES IONIZANTES	1	0,02
J RADIACIONES UVA	2	0,03
K ENERGIA RADIANTE	1	0,02
L NODULOS	214	3,40
M NISTAGMUS	0	0,00
TOTAL	6.299	100,00



ENFERMEDADES PROFESIONALES ABRIL 2016

4

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	7	1	8
Aminas aromáticas			
Arsénico y sus compuestos			
Benceno			
Berilio		1	1
Bis-(cloro-metil) éter			
Cadmio			
Cloruro de vinilo monómero			
Cromo VI y compuestos de cromo VI		1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos			
Níquel y compuestos de níquel			
Polvo de madera dura			
Radón			
Radiación ionizante			
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados			
Nitrobenceno			
Ácido cianhídrico, cianuros , compuestos de cianógeno y acrilonitrilos			
TOTAL GRUPO 6	7	3	10

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en Abril de 2016 ha sido el amianto con 8 de las 10 totales registradas dentro de este grupo.

Enfermedades Profesionales por Género

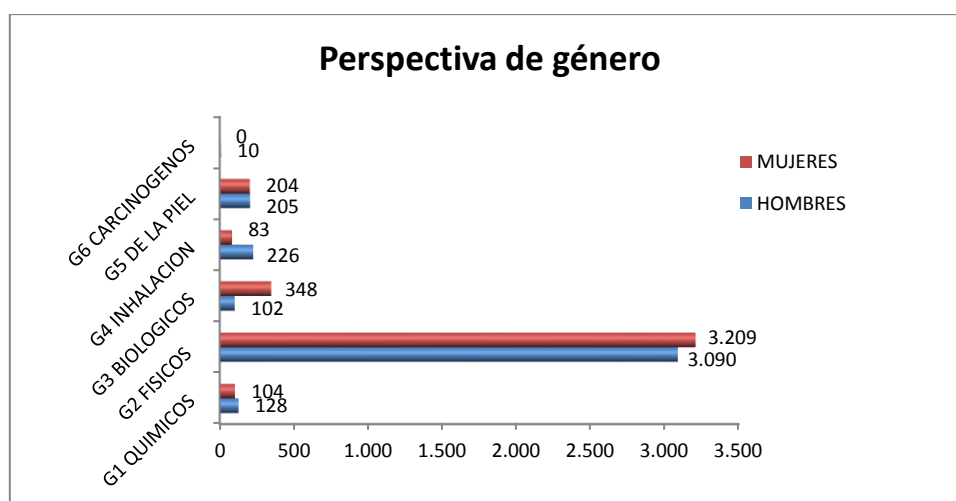
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 51% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato que hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de Abril, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos musculoesqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- En el caso de las enfermedades causadas por agentes químicos, Grupo 1, y las de la piel, pertenecientes al Grupo 5, la diferencia entre los índices de incidencia es mínima.

Por el contrario, no se han declarado enfermedades por riesgo a agentes cancerígenos entre mujeres y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del Grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc Mujeres
G1 QUIMICOS	128	104	232	44,8	1,6	1,5
G2 FISICOS	3.090	3.209	6.299	50,9	39,6	45,0
G3 BIOLOGICOS	102	348	450	77,3	1,3	4,9
G4 INHALACION	226	83	309	26,9	2,9	1,2
G5 DE LA PIEL	205	204	409	49,9	2,6	2,9
G6 CARCINOGENOS	10	0	10	0,0	0,1	0,0
TOTALES	3.761	3.948	7.709	51,2	48,2	55,3



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada
Población asalariada del primer trimestre de 2016: Hombres 7.797.800, Mujeres: 7.137.300. Fuente EPA

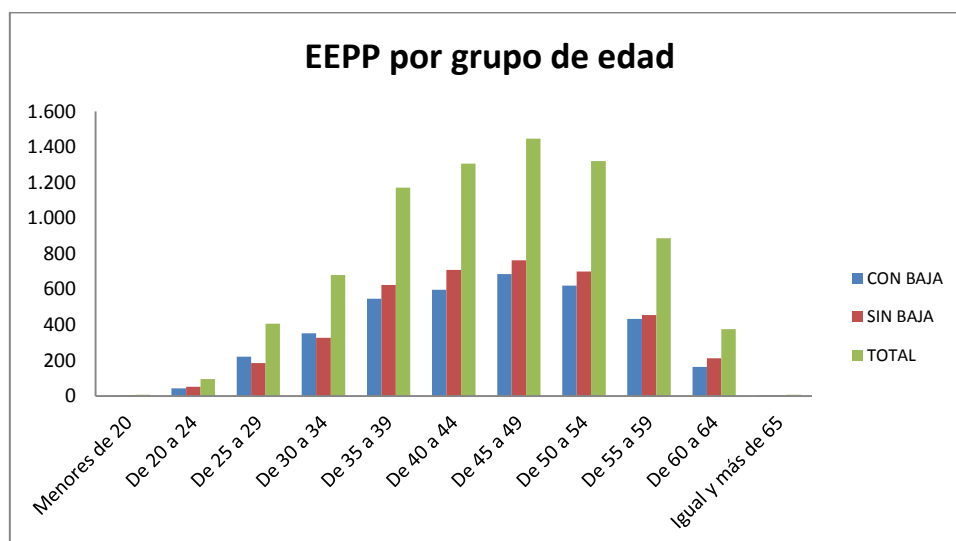
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **1.448**, seguidos de la franja de edad **de 50 a 54 años y de 40 a 44**, con **1.322** y **1.307** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: entre los **45 y 49 años** con **685**, seguido por los intervalos de entre **50 a 54 años** con **621** y **de 40 y 44** con **598**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Abril 2016			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	2	5	7
De 20 a 24	43	52	95
De 25 a 29	221	185	406
De 30 a 34	353	327	680
De 35 a 39	548	624	1.172
De 40 a 44	598	709	1.307
De 45 a 49	685	763	1.448
De 50 a 54	621	701	1.322
De 55 a 59	433	455	888
De 60 a 64	163	213	376
Igual y más de 65	3	5	8
TOTALES	3.670	4.039	7.709

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano y activo. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.



Enfermedades Profesionales por CNAE

CLASIFICACION CNAE		TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	102	97	199
02	Silvicultura y explotación forestal	6	7	13
03	Pesca y acuicultura	8	8	16
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	7	0	7
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	1	0	1
07	Extracción de minerales metálicos	0	0	0
08	Otras industrias extractivas	13	10	23
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0	0
10	Industria de la alimentación	289	257	546
11	Fabricación de bebidas	2	8	10
12	Industria del tabaco	0	1	1
13	Industria textil	23	39	62
14	Confección de prendas de vestir	27	15	42
15	Industria del cuero y del calzado	39	61	100
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	24	24	48
17	Industria del papel	16	22	38
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	22	31	53
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0	0
20	Industria química	23	45	68
21	Fabricación de productos farmacéuticos	23	20	43
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	77	77	154
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	86	90	176
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	74	104	178
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	171	215	386
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	7	14	21
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	40	43	83
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	70	93	163
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	237	214	451
30	Fabricación de otro material de transporte	15	36	51
31	Fabricación de muebles	23	42	65
32	Otras industrias manufactureras	16	27	43
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	24	34	58
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	7	8	15
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	3	2	5
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	34	31	65
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0	0
41	Construcción de edificios	71	72	143
42	Ingeniería civil	7	9	16
43	Actividades de construcción especializada	123	160	283
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	74	91	165
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	117	163	280

47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	303	398	701
49	Transporte terrestre y por tubería	23	27	50
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	1	0	1
51	Transporte aéreo	0	0	0
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	25	30	55
53	Actividades postales y de correos	1	2	3
55	Servicios de alojamiento	34	69	103
56	Servicios de comidas y bebidas	169	220	389
58	Edición	1	3	4
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	0	3	3
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0	1	1
61	Telecomunicaciones	10	5	15
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	3	4	7
63	Servicios de información	0	0	0
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	5	7
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	1	2
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0	3	3
68	Actividades inmobiliarias	1	1	2
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	2	8	10
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	3	2	5
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	5	10	15
72	Investigación y desarrollo	1	10	11
73	Publicidad y estudios de mercado	5	4	9
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	6	4	10
75	Actividades veterinarias	4	6	10
77	Actividades de alquiler	10	8	18
78	Actividades relacionadas con el empleo	47	62	109
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	0	0	0
80	Actividades de seguridad e investigación	5	9	14
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	256	246	502
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	37	26	63
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	123	169	292
85	Educación	60	132	192
86	Actividades sanitarias	358	151	509
87	Asistencia en establecimientos residenciales	108	81	189
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	34	31	65
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	12	6	18
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	3	5
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	3	4
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	13	14	27
94	Actividades asociativas	16	10	26
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	7	10	17

96	Otros servicios personales	71	81	152
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	9	9	18
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0	0
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0
	No consta	0	0	0
TOTAL		3.670	4.039	7.709

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula 701. En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** con 546 y le sigue el **nº 86: Actividades sanitarias** con 509. Solo estos 3 epígrafes acumulan 1.756 enfermedades profesionales, lo que suponen un 23% del total de las declaradas hasta este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	2	3
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	0	0	0
13 Directores de producción y operaciones	0	2	2
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	1	0	1
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	0	2	2
21 Profesionales de la salud	140	65	205
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	45	71	116
23 Otros profesionales de la enseñanza	5	17	22
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	10	16	26
25 Profesionales del derecho	1	1	2
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	3	4	7
27 Profesionales de las tecnologías de la información	10	2	12
28 Profesionales en ciencias sociales	1	7	8
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	12	5	17
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	33	33	66
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	6	9	15
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	72	17	89
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	0	0	0
35 Representantes, agentes comerciales y afines	1	2	3
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	3	12	15
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	7	7	14
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	3	5	8
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	8	24	32
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	1	5	6
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	11	28	39
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	29	15	44
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	21	22	43
50 Camareros y cocineros propietarios	5	5	10

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	135	168	303
52 Dependientes en tiendas y almacenes	220	256	476
53 Comerciantes propietarios de tiendas	0	2	2
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	19	24	43
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	8	14	22
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	128	62	190
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	8	10	18
58 Trabajadores de los servicios personales	84	81	165
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	5	13	18
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	27	42	69
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	14	15	29
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	0	0	0
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	10	10	20
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	125	152	277
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	75	80	155
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	173	236	409
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	89	101	190
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	37	44	81
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	33	53	86
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	248	190	438
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	115	127	242
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	290	314	604
82 Montadores y ensambladores en fábricas	159	129	288
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	27	25	52
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	18	36	54
91 Empleados domésticos	4	2	6
92 Otro personal de limpieza	286	294	580
93 Ayudantes de preparación de alimentos	38	38	76
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	54	48	102
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	109	75	184
96 Peones de la construcción y de la minería	45	51	96
97 Peones de industrias manufactureras	226	243	469
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	42	37	79
Pendiente de clasificar	390	689	1.079
TOTAL	3.670	4.039	7.709

El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con 604, a continuación, el **92 Otro personal de limpieza** con 580 y finalmente, el epígrafe **52 Dependientes en tiendas y almacenes** con 476 enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.079** de las 7.709 declaradas durante el año 2016, lo que supone un **14% de las mismas**.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las comunidades que más están declarando, en 2016 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 348 asalariados, seguidas de Euskadi con 1 por cada 746 y la Rioja con 1 por cada 773.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 8.305, Canarias con 1 por cada 4.277 y Madrid con 1 por cada 3.520 asalariados.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.937 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde solo se han notificado 10 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 4.450 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EE.PP.	NºTrab/EEPP
ANDALUCIA	2.308.900	278	8.305
ARAGON	451.900	384	1.177
ASTURIAS	301.000	160	1.881
BALEARES	394.200	125	3.154
CANARIAS	701.500	164	4.277
CANTABRIA	177.000	134	1.321
CASTILLA LEON	730.700	375	1.949
CASTILLA LA MANCHA	591.300	193	3.064
CATALUÑA	2.611.100	1.244	2.099
COMUNIDAD VALENCIANA	1.528.600	1.216	1.257
EXTREMADURA	286.700	88	3.258
GALICIA	797.600	500	1.595
MADRID	2.481.700	705	3.520
MURCIA	449.100	361	1.244
NAVARRA	215.200	618	348
EUSKADI	754.600	1.012	746
LA RIOJA	109.700	142	773
CEUTA Y MELILLA	44.500	10	4.450
TOTAL	14.935.100	7.709	1.937

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las comunidades que más están declarando, en 2016, son Cataluña, con 1.244 y la Comunidad Valenciana con 1.216, seguida por Euskadi con 1.012. Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 88, Baleares con 125 y Cantabria con 134.

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 51% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Madrid con un 62.1%, Comunidad Valenciana con un 59.3% y Baleares con un 59.2%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCIA	151	127	278	45,7
ARAGON	214	170	384	44,3
ASTURIAS	72	88	160	55,0
BALEARES	51	74	125	59,2
CANARIAS	76	88	164	53,7
CANTABRIA	62	72	134	53,7
CASTILLA LEON	168	207	375	55,2
CASTILLA LA MANCHA	113	80	193	41,5
CATALUÑA	580	664	1.244	53,4
COMUNIDAD VALENCIANA	495	721	1.216	59,3
EXTREMADURA	38	50	88	56,8
GALICIA	243	257	500	51,4
MADRID	267	438	705	62,1
MURCIA	157	204	361	56,5
NAVARRA	364	254	618	41,1
EUSKADI	644	368	1.012	36,4
LA RIOJA	64	78	142	54,9
CEUTA Y MELILLA	2	8	10	80,0
TOTAL	3.761	3.948	7.709	51,2

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 52% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana con el 71.2%, o La Rioja donde esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara hasta el 66.2%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Madrid donde es del 35.9%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- por un lado el interés de las mutuas de ahorrar costes
- y por otro el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCIA	175	103	278	37,1
ARAGON	178	206	384	53,6
ASTURIAS	90	70	160	43,8
BALEARES	55	70	125	56,0
CANARIAS	75	89	164	54,3
CANTABRIA	58	76	134	56,7
CASTILLA LEON	157	218	375	58,1
CASTILLA LA MANCHA	108	85	193	44,0
CATALUÑA	659	585	1.244	47,0
COMUNIDAD VALENCIANA	350	866	1.216	71,2
EXTREMADURA	40	48	88	54,5
GALICIA	308	192	500	38,4
MADRID	452	253	705	35,9
MURCIA	182	179	361	49,6
NAVARRA	301	317	618	51,3
EUSKADI	427	585	1.012	57,8
LA RIOJA	48	94	142	66,2
CEUTA Y MELILLA	7	3	10	30,0
TOTAL	3.670	4.039	7.709	52,4

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 45 a 49 años, seguida de la franja de 50 a 54 y de 40 a 44 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 35 y los 50 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCIA	0	3	16	34	48	42	46	47	34	8	0	278
ARAGON	0	4	28	33	55	80	62	70	38	13	1	384
ASTURIAS	0	1	10	18	27	30	26	25	19	4	0	160
BALEARES	1	1	9	11	18	20	28	21	13	3	0	125
CANARIAS	0	3	3	11	29	35	28	32	17	6	0	164
CANTABRIA	0	1	6	10	18	23	30	24	20	2	0	134
CASTILLA LEON	1	1	26	35	49	59	75	67	51	11	0	375
CASTILLA LA MANCHA	0	1	17	21	43	30	24	32	19	6	0	193
CATALUÑA	1	22	47	127	185	246	244	197	121	53	1	1.244
COMUNIDAD VALENCIANA	2	16	38	93	183	196	256	239	120	72	1	1.216
EXTREMADURA	0	1	4	8	20	13	16	12	8	5	1	88
GALICIA	0	6	20	50	87	90	80	68	71	28	0	500
MADRID	0	11	70	65	110	107	123	109	73	35	2	705
MURCIA	2	7	23	30	44	68	60	65	38	22	2	361
NAVARRA	0	8	28	44	101	91	132	132	69	13	0	618
EUSKADI	0	7	52	70	130	155	198	162	150	88	0	1.012
LA RIOJA	0	1	8	20	25	21	19	18	27	3	0	142
CEUTA Y MELILLA	0	1	1	0	0	1	1	2	0	4	0	10
TOTAL	7	95	406	680	1.172	1.307	1.448	1.322	888	376	8	7.709

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destaca que sean Euskadi (4) y Castilla y León (2), las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLOGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCIA	15	203	21	19	19	1	278
ARAGON	6	351	9	4	14	0	384
ASTURIAS	6	129	6	10	9	0	160
BALEARES	6	113	1	0	5	0	125
CANARIAS	9	128	1	6	19	1	164
CANTABRIA	1	127	4	1	1	0	134
CASTILLA LEON	11	297	24	26	15	2	375
CASTILLA LA MANCHA	12	129	9	21	22	0	193
CATALUÑA	51	1.022	50	40	81	0	1.244
COMUNIDAD VALENCIANA	14	1.123	14	32	32	1	1.216
EXTREMADURA	4	50	29	2	3	0	88
GALICIA	15	346	39	51	49	0	500
MADRID	26	390	226	25	38	0	705
MURCIA	3	321	10	10	16	1	361
NAVARRA	33	528	3	17	37	0	618
EUSKADI	20	899	2	42	45	4	1.012
LA RIOJA	0	137	0	2	3	0	142
CEUTA Y MELILLA	0	6	2	1	1	0	10
TOTAL	232	6.299	450	309	409	10	7.709

CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 7.709 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de Abril de 2015, ha habido un aumento con 671 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 9.53%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que correspondería asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **3.670 enfermedades profesionales con baja**, 511 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 16.18%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que si la produjeron.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (4.643 enfermedades con baja menos, pero 2.633 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos musculoesqueleticos, los cuales estan ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevencion ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

El amianto sigue siendo el agente cancerigeno que más enfermedades profesionales causa, con 8 de las 10 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 7.709 enfermedades declaradas en Abril, 3.761 corresponden a hombres y 3.948 a mujeres. El indice de incidencia es de 48.2 para los hombres y de 55.3 para las mujeres. La enfermedad profesional tiene una mayor incidencia en la mujer, por ello es necesario que en su estudio se incluya la perspectiva de genero.

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en

segundo lugar aparece la nº 10: Industria de la alimentación y le sigue el nº 86: Actividades sanitarias.

En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos musculoesqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras de trabajo a los empleados.

Las ocupaciones donde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los dependientes en tiendas y almacenes, los operadores de instalaciones y maquinarias fijas y el personal de limpieza. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos musculoesqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.937 asalariados.

Las comunidades que más están declarando, en 2016 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 348 asalariados, seguidas de Euskadi con 1 por cada 746 y la Rioja con 1 por cada 773 y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 8.305, Canarias con 1 por cada 4.277 y Madrid con 1 por cada 3.520 asalariados.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en 2016, son Cataluña, con 1.244 y la Comunidad Valenciana con 1.216, seguidas de Euskadi con 1.012. Las que menos declaran son Extremadura con 88, Baleares con 125 y Cantabria con 134.

PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 10 sufren un accidente grave, 1.384 tienen un accidente leve y 1.757 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *Datos siniestralidad Febrero 2016.*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 64 personas.

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-*(Salud laboral)*, 33 *(La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral)* y 34 *(Participación en salud laboral)* de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud Laboral** en las áreas sanitarias, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto conllevaría una mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de Abril de 2010 revisó y aprobó la **OIT**: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre

todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculoesqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre la gran cantidad de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para, entre otras cosas, profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT** reivindicamos:

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a denunciar la **falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a que la **recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país.